



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por OCHOA
HERNANDEZ Ana Maria FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.12.2024 17:36:49 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 16 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000440-2024-OGA-SG/MC

VISTO;

El Informe Nro. 001870-2024-OAB- OGA-SG/MC, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Memorando Nro. 001119-2024-OGETIC-SG/MC emitido por la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y;

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de mayo de 2024, mediante Requerimiento de Gastos de Bienes 2024 - 0232, La Oficina de Informática y Telecomunicaciones solicitó la contratación de la "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DE RED PRINCIPAL EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE CULTURA".

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación Nro. 028-2024 de fecha 4 de julio del 2024, se aprobó el Expediente de Contratación de la "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DE RED PRINCIPAL EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE CULTURA", por un valor estimado de S/ 1,383,256.81 (Un millón trescientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y seis con 81/100 Soles).

Que, mediante Formato Nro. 07 Solicitud y Aprobación de Bases Nro.001- 2024- CS-LP Nro.03-2024 de fecha 5 de julio del 2024, se aprobaron las Bases para la "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DE RED PRINCIPAL EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE CULTURA".

Que, con fecha 5 de julio del 2024 se convocó el procedimiento Licitación Pública Nro. 003-2024/MC para la "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DE RED PRINCIPAL EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE CULTURA" a través del SEACE;

Que, Mediante Acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas de fecha 19 de agosto del 2024, el Comité de selección otorgó la buena pro del procedimiento de selección Licitación Pública Nro. 003-2024/MC para la "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DE RED PRINCIPAL EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE CULTURA", al postor CONSORCIO OPEN NETWORK SYSTEM S.A.C, por el monto de S/ 729,446.22 (Setecientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 22/100 Soles); y, su consentimiento se registró el 2 de setiembre de 2024.

Que, con fecha 30 de septiembre del 2024 la Oficina General de Administración comunica al Consorcio OPEN NETWORK SYSTEM S.A.C. – BUSINESS TECHNOLOGY S.A., mediante Carta Nro.000811-2024-OGA-SG/MC la pérdida automática de la buena pro del procedimiento, Licitación Pública Nro. 003-2024/MC para la "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DE RED PRINCIPAL EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE CULTURA".

Ministerio
de CulturaFirmado digitalmente por RIOS
VELASQUEZ Christian Marín
41502212 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.12.2024 17:36:49 -05:00BICENTENARIO
PERÚ
2024Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura

Página 1 de 3

Se adjunta una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **GV1DG2M**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, Mediante Resolución Nro. 04710-2024-TCE-S1, y en virtud al Recurso de Apelación interpuesto por el Consorcio OPEN NETWORK SYSTEM S.A.C. – BUSINESS TECHNOLOGY S.A. contra el MINISTERIO DE CULTURA en la Licitación Pública Nro. 003-2024/MC, el Tribunal de Contrataciones del Estado declaró fundado el Recurso de Apelación, revocando lo dispuesto en el Informe Nro. 001347-2024-OAB-OGA-SG/MC –que declara la pérdida de la buena pro otorgada al Consorcio– y dispuso que en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, la Entidad suscriba con el Consorcio el contrato derivado de la Licitación Pública Nro. 003-2024/MC.

Que, Mediante Memorando Nro. 001119-2024-OGETIC-SG/MC, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones emitió su opinión técnica, informando que, a la fecha, no persiste la necesidad que dio origen a la Licitación Pública Nro. 003-2024/MC, al haber culminado la Semana de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico APEC 2024 el día 16 de noviembre de 2024.

Que, Mediante Carta Nro.963-2024-OGA-SG/MC, de fecha 16 de diciembre, la Oficina General de Administración comunica al Consorcio OPEN NETWORK SYSTEM S.A.C. – BUSINESS TECHNOLOGY S.A. que la Entidad no podrá suscribir el contrato derivado de la Licitación Pública Nro. 003-2024/MC, debido a la desaparición de la necesidad, debidamente acreditada por el área usuaria, de la ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DE RED PRINCIPAL EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE CULTURA.

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley Nro. 30225, establece que *"La entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento"*;

Que, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF señala *"Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto"*.

Que, por su parte el numeral 67.2 del artículo 67 del reglamento indica que *"la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel"*.;

Que, en consecuencia, resulta necesario cancelar el procedimiento de selección por Licitación Pública Nro. 003-2024/MC para la "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DE RED PRINCIPAL EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE CULTURA"; debido a que el área usuaria ha informado que NO persiste la necesidad de contar con el servicio en mención y, por tanto, estaríamos ante uno de los supuestos de cancelación del procedimiento previstos en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Estando las facultades conferidas a la Oficina General de Administración señaladas en el inciso d) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial Nro. 000522-2023-MC de fecha 29 de diciembre de 2023;

Con el visado del director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF; la Directiva Nro. 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución Nro. 014-2019-OSCE/PRE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 213-2021-OSCE/PRE; y, en uso de la delegación de facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nro. 000522-2023-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Aprobar la cancelación del procedimiento de selección: **Licitación Pública Nro. 003-2024/MC** para la **"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DE RED PRINCIPAL EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE CULTURA"**, por causal de desaparición de la necesidad de contratar dicho servicio, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), al día siguiente de esta comunicación.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, publíquese, y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CPC. ANA MARÍA OCHOA HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE CULTURA





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por RIOS
VELASQUEZ Christian Marthin FIR
41502212 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.12.2024 10:50:25 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 16 de Diciembre del 2024

INFORME N° 001870-2024-OAB-OGA-SG/MC

A : ANA MARIA OCHOA HERNANDEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

De : CHRISTIAN MARTHIN RIOS VELASQUEZ
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : Solicitud de aprobación de cancelación del procedimiento Licitación Pública N° 003-2024/MC - ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DE RED PRINCIPAL EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE CULTURA.

Referencia : Carta N°963-2024-OGA-SG/MC

Por el presente me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Resolución Ministerial N° 522-2023-MC de fecha 29 de diciembre de 2023, sobre delegación de facultades en el Ejercicio Fiscal 2024.

II. ANTECEDENTES:

- Mediante Requerimiento de Gastos de Bienes 2024 - 0232 de fecha 30 de mayo de 2024, a través del Sistema de Gestión Administrativa Quipu, La Oficina de Informática y Telecomunicaciones, remitió a la Oficina de Abastecimiento, las Especificaciones Técnicas para para la contratación de la "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DE RED PRINCIPAL EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE CULTURA".
- Mediante Formato N°02-Aprobacion de Expediente de Contratación N°028- 2024 de fecha 4 de julio del 2024, se aprobó el Expediente de Contratación de la "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DE RED PRINCIPAL EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE CULTURA", el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 007362-2024, y mediante Formato N°07 Aprobación de Bases N°001- 2024- CS-LP N°03-2024 de fecha 5 de julio del 2024, se aprobaron las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2024/MC, siendo convocado el 5 de julio del 2024 a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.
- Mediante Acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas de fecha 19 de agosto del 2024, el Comité de selección otorgó la buena pro del procedimiento de selección Licitación Pública N° 003-2024/MC para la "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DE RED PRINCIPAL EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL CENTRO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DE DATOS DEL MINISTERIO DE CULTURA", al postor CONSORCIO OPEN NETWORK SYSTEM S.A.C, por el monto de S/ 729,446.22 (Setecientos veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis con 22/100 Soles); y, su consentimiento se registró el 2 de setiembre de 2024.

- 2.4. Con fecha 30 de septiembre de 2024, se notificó al Consorcio OPEN NETWORK SYSTEM S.A.C. – BUSINESS TECHNOLOGY S.A. la Carta N° 000811-2024-OGA-SG/MC, que contenía el Informe N° 001347-2024-OAB-OGA-SG/MC, con el cual se le comunicó la pérdida automática de la buena pro, en la medida que no cumplió con subsanar la totalidad de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.
- 2.5. Mediante Resolución N° 04710-2024-TCE-S1, y en virtud al Recurso de Apelación interpuesto por el Consorcio OPEN NETWORK SYSTEM S.A.C. – BUSINESS TECHNOLOGY S.A. contra el MINISTERIO DE CULTURA en la Licitación Pública N° 003-2024/MC, **el Tribunal de Contrataciones del Estado declaró fundado el Recurso de Apelación**, revocando lo dispuesto en el Informe N° 001347-2024-OAB-OGA-SG/MC –que declara la pérdida de la buena pro otorgada al Consorcio– y dispuso que en el plazo máximo de dos (2) días hábiles, la Entidad suscriba con el Consorcio el contrato derivado de la Licitación Pública N° 003-2024/MC.
- 2.6. Mediante Carta S/N ingresada con fecha 29 de noviembre de 2024, el Consorcio OPEN NETWORK SYSTEM S.A.C. – BUSINESS TECHNOLOGY S.A. le otorgó a la Entidad un plazo de cinco (5) días hábiles para que cumpla con el perfeccionamiento del contrato derivado de la Licitación Pública N° 003-2024/MC, en razón a lo dispuesto por el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 04710-2024-TCE-S1.
- 2.7. Mediante Memorando N° 001119-2024-OGETIC-SG/MC, de fecha 14 de diciembre de 2024, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones emitió su opinión técnica, informando que, a la fecha, no persiste la necesidad que dio origen a la Licitación Pública N° 003-2024/MC, al haber culminado la Semana de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico APEC 2024 el día 16 de noviembre de 2024.
- 2.8. Mediante Carta N°963-2024-OGA-SG/MC, de fecha 16 de diciembre, la Oficina General de Administración comunica al Consorcio OPEN NETWORK SYSTEM S.A.C. – BUSINESS TECHNOLOGY S.A. que la Entidad no podrá suscribir el contrato derivado de la Licitación Pública Nro. 003-2024/MC, debido a la desaparición de la necesidad, debidamente acreditada por el área usuaria, de la ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DE RED PRINCIPAL EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE CULTURA.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Antes de proceder al análisis de la solicitud del área usuaria, es pertinente precisar que el procedimiento de selección fue convocado el 27 de setiembre del 2024, con el marco normativo aplicable en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley, y del Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante Reglamento.
- 3.2. Luego, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

"Artículo 30.- Cancelación

La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento. (...)"

3.3. Asimismo, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala lo siguiente:

"Artículo 67.- Cancelación del Procedimiento de Selección Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto.

La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel."

El alcance del numeral 30.2 del artículo 30 la Ley se determina, cuando menos, en función del análisis de la motivación de la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación. [...]"

3.4. La normativa de contrataciones del Estado ha previsto que el procedimiento de selección pueda culminar, entre otras causales, cuando la Entidad dispone su cancelación, tal como lo señala el artículo 69° del Reglamento de la Ley N° 30225, los procedimientos de selección culminan cuando se produce algunos de los siguientes eventos:

1. Se perfecciona el contrato.
2. **Se cancela el procedimiento.**
3. Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la Entidad.
4. No se suscriba el contrato por las causales establecidas en el artículo 136.

3.5. Por su parte, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en su calidad de área usuaria del servicio, mediante Memorando N° 001119-2024-OGETIC-SG/MC, manifiesta que a la fecha no persiste la necesidad la cual fue planteada inicialmente en el las Especificaciones Técnicas.

3.6. En consecuencia, estaríamos ante uno de los supuestos de cancelación del procedimiento previstos en el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiendo que el Director General de la Oficina General de Administración, en atención a las facultades descritas en el literal d) del numeral 4.1. del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM/MC de fecha 29 de diciembre de 2023, que delega en el Director General de Administración durante el Ejercicio Fiscal 2024 diversas facultades correspondientes al Ministerio de Cultura.

"Artículo 4.- Delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2024, las siguientes facultades y atribuciones:

4.1 En materia de Contrataciones del Estado: Respecto a la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

(...)

d) Aprobar la cancelación, total o parcial, de los procedimientos de selección. (...)"

IV. CONCLUSIONES:

4.1. En atención a la indicado por La Oficina de Informática y Telecomunicaciones, en su calidad de área usuaria, solicita la cancelación del procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública N° 003-2024/MC, para la contratación de la



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

"ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DE RED PRINCIPAL EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE CULTURA" al no persistir la necesidad de contar con el bien en mención, corresponde aprobar su cancelación.

- 4.2. La cancelación del procedimiento de selección se encuentra debidamente motivada, por causal de desaparición de la necesidad. Por lo tanto, al encontrarnos ante esta razón o causa justificada que impide la continuación del procedimiento de selección, procedería la cancelación del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 003-2024/MC, para la contratación de la "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DE RED PRINCIPAL EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE CULTURA".

V. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda aprobar la cancelación de la Licitación Pública N° 003-2024/MC, para la contratación de la "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO DE RED PRINCIPAL EN ALTA DISPONIBILIDAD PARA EL CENTRO DE DATOS DEL MINISTERIO DE CULTURA", por razones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 67° de su Reglamento, para lo cual se adjunta proyecto de Resolución.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,
(Firma y sello)

CRV/jsc
cc.: cc.: